



Proceso: EJECUTIVO - ACUMULADO
Radicación: 08-549-40-89-001-2018-00014-00
Ejecutante: COOPERATIVA COONALGESS
Ejecutado: RAFAEL SIMON ARMNESTO GIRALDO

Informe Secretarial. – 1 de diciembre de 2023. Al Despacho el presente proceso, informándole que el día 23 de noviembre de 2023, se recibió vía correo electrónico por parte del apoderado judicial del demandante Dr. Juan David Sandoval Coello, solicitud de aprobación y/o modificación de la liquidación de crédito, y que se venció el término del traslado de liquidación, que se fijó en lista el 24 de noviembre de 2023 (pdf.023), por lo que se encuentra pendiente resolver. Además, le comunico que se encuentra pendiente liquidar las costas y que a ello se procede a continuación. Sírvase proveer.


OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ (ATLÁNTICO), CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

De conformidad con lo previsto por el artículo 366 del CGP. Se procede a liquidar las cosas en contra de la parte vencida para su aprobación como lo dispone la norma en cita.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO (10%)	
De las pretensiones	\$ 2.500.000
TOTAL	\$ 2.500.000


OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO

El Despacho, una vez revisada las liquidaciones acompañadas por el demandante y referidas en el informativo, precisa la necesidad de modificarlas como quiera que, atendiendo estrictamente los porcentajes fijados periódicamente por la Superintendencia Financiera, la proyección, en el caso de los intereses moratorios, arroja una cifra inferior a la planteada por activa. Observa el Despacho, además que, el demandante no se atuvo a lo ordenado en el mandamiento de pago, al liquidar intereses corrientes, toda vez que en el mismo estos no fueron decretados.

De tal suerte, que se modificará la liquidación presentada por el demandante sujetándose a lo ordenado en el mandamiento de pago, y con cifras sujetadas a los topes legales y reglamentarios, en cuanto a los intereses de mora se refiere, como se sigue en el siguiente cuadro:

INTERESES MORATORIOS								
TEA	TEA MORA	DESDE	HASTA	DIAS	TASA DIA	CAPITAL	INTERES	INT-ACUM
18,30%	27,45%	3-feb-22	28-feb-22	26	0,0665%	25.000.000,00	432.088,93	432.088,93
18,47%	27,71%	1-mar-22	31-mar-22	31	0,0670%	25.000.000,00	519.429,79	951.518,72
19,05%	28,58%	1-abr-22	30-abr-22	30	0,0689%	25.000.000,00	516.634,45	1.468.153,17



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó

19,71%	29,57%	1-may-22	31-may-22	31	0,0710%	25.000.000,00	550.153,23	2.018.306,39
20,40%	30,60%	1-jun-22	30-jun-22	30	0,0732%	25.000.000,00	548.767,17	2.567.073,56
21,28%	31,92%	1-jul-22	31-jul-22	31	0,0759%	25.000.000,00	588.428,08	3.155.501,65
22,21%	33,32%	1-ago-22	31-ago-22	31	0,0788%	25.000.000,00	610.780,38	3.766.282,02
23,50%	35,25%	1-sep-22	30-sep-22	30	0,0828%	25.000.000,00	620.711,64	4.386.993,67
24,61%	36,92%	1-oct-22	31-oct-22	31	0,0861%	25.000.000,00	667.403,19	5.054.396,86
25,78%	38,67%	1-nov-22	30-nov-22	30	0,0896%	25.000.000,00	672.068,38	5.726.465,24
27,64%	41,46%	1-dic-22	31-dic-22	31	0,0951%	25.000.000,00	736.805,57	6.463.270,81
28,84%	43,26%	1-ene-23	31-ene-23	31	0,0985%	25.000.000,00	763.678,77	7.226.949,58
30,18%	45,27%	1-feb-23	28-feb-23	28	0,1024%	25.000.000,00	716.521,88	7.943.471,46
30,84%	46,26%	1-mar-23	31-mar-23	31	0,1042%	25.000.000,00	807.727,88	8.751.199,34
31,39%	47,09%	1-abr-23	30-abr-23	30	0,1058%	25.000.000,00	793.242,07	9.544.441,41
30,27%	45,41%	1-may-23	31-may-23	31	0,1026%	25.000.000,00	795.266,37	10.339.707,78
29,76%	44,64%	1-jun-23	30-jun-23	30	0,1012%	25.000.000,00	758.762,41	11.098.470,19
29,36%	44,04%	1-jul-23	31-jul-23	31	0,1000%	25.000.000,00	775.219,41	11.873.689,60
28,75%	43,13%	1-ago-23	31-ago-23	31	0,0983%	25.000.000,00	761.674,99	12.635.364,59
28,03%	42,05%	1-sep-23	30-sep-23	30	0,0962%	25.000.000,00	721.525,73	13.356.890,32
26,53%	39,80%	1-oct-23	30-oct-23	30	0,0918%	25.000.000,00	688.686,30	14.045.576,61
25,52%	38,28%	1-nov-23	16-nov-23	16	0,0888%	25.000.000,00	355.347,26	14.400.923,87
TOTAL							14.400.923,87	

RESUMEN	
CAPITAL	\$25.000.000,00
INTERESES DE MORA	\$14.400.923,87
TOTAL	\$39.400.923,87

Corolario a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó,

RESUELVE

PRIMERO: No acoger la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, atendiendo los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas practicada, la cual está a cargo de la parte demandada, y a favor del ejecutante.

TERCERO: Aprobar la liquidación de crédito practicada por este Despacho que, a corte de 16 de noviembre de 2023, arroja la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.400.923,87).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ No se utiliza la firma electrónica en atención a los problemas e inconvenientes técnicos que presenta la plataforma correspondiente.